



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 87271

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Gilberto Antonio Noriega Rojas vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Oscar Blanco Rivera, como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 55 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Sandra Viviana Fonseca Correa, como apoderada de Skandia Pensiones y Cesantías S.A, en los términos y para los efectos del memorial que obra de folios 92 a 96 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma World Legal Corporation

S.A.S., como apoderada principal y a la doctora Maira Alejandra Ríos Henao, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en los términos y para los efectos de los memoriales que obran a folios 108 y 129.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105038201700699-01
RADICADO INTERNO:	87271
RECURRENTE:	GILBERTO ANTONIO NORIEGA ROJAS
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **22 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **100** la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____